

**Propuesta de cita:** PROVENCIO GARRIGÓS, María Coronada (2009): “El archivo fotográfico y la documentación icónica como fuente para el análisis de la participación política de las mujeres”. Comunicación presentada en las *Cuartas Jornadas Archivo y Memoria. La memoria de los conflictos: legados documentales para la Historia*. Madrid, 19-20 febrero. <<http://www.archivoy memoria.com>> [Consulta: 01/03/2009]

## Comunicación

### El archivo fotográfico y la documentación icónica como fuente para el análisis de la participación política de las mujeres

María Coronada Provencio Garrigós  
*Archivo Central de la Consejería de Educación de Murcia*

**Resumen:** Partiendo de la II República y de la conquista del sufragio universal femenino que posibilitó el proceso de construcción ligado a la plena igualdad formal de las mujeres españolas, llegaremos al segundo Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero y, con él, la posibilidad real de alcanzar la democracia paritaria. Todo ello a través de la documentación fotográfica utilizada como documento histórico y, por tanto, como documento de archivo; y, haciendo una llamada de atención a las archiveras y a los archiveros para que introduzcan la perspectiva de género en el tratamiento documental.

**Palabras clave:** Democracia Paritaria; Discriminación de Género; Políticas de Igualdad; Sufragio Universal Femenino; Documentación Fotográfica; Tratamiento Documental.

**Abstract:** Departing from the Republic II and his conquest of the universal feminine suffrage that made possible the process of construction tied to the full formal equality of the Spanish women, we will come to the second Government of Jose Luís Rodríguez Zapatero and, with, the possibility real of reaching the equal democracy. All this across the photographic documentation used as historical and, document therefore, as archival document; and, doing a warning to the professionals of the information in order that they introduce the gender perspective in the documentary treatment.

**Key words:** Equal Democracy; Gender Discrimination; Political Equality; Universal Suffrage for Women; Photographic Documentation; Documentary Treatment.

#### I. Consideraciones archivísticas

En la actualidad, es un hecho que se está produciendo un cambio en las instituciones archivísticas españolas que custodian y gestionan fondos fotográficos. Nada tiene que ver con lo que sucedía hace 25 años.

En primer lugar, se ha ido transformando el concepto de documento fotográfico como unidad documental simple. Se ha ido pasando de considerarlo como algo que plasma un momento, una acción, imágenes que aportan información sobre un hecho concreto “fiel” a la realidad, a verlo como un documento valorable a partir del contexto en el que fue

creado<sup>1</sup>. Desde mi ámbito de acción profesional, los archivos, se entiende la documentación fotográfica como parte del fondo documental, pero no con un carácter complementario de la documentación textual que secularmente han constituido los fondos del archivo, sino plenamente integrada en el fondo, otorgándole su indudable valor como fuente documental y como documento de archivo, es decir, como documentos que han sido producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas públicas y privadas y que constituyen y son testimonio y prueba de la actividad de la institución y como tal deben formar parte del patrimonio que deben conservar<sup>2</sup>.

Ángel Fuentes<sup>3</sup> afirma que la carga patrimonial de la documentación fotográfica no es la información fotográfica, sino la materia con la que están hechas las fotografías. Diferencia la custodia de la información fotográfica y la del material con que están hechas las fotografías, es decir, el objeto. Las archiveras y archiveros, como responsables de la gestión de recursos públicos, estamos obligados a realizar una gestión eficaz y eficiente de los fondos cuyo objetivo sea garantizar el acceso a la documentación fotográfica, al mismo tiempo que velar por su preservación. Por tanto, tan importante será la información como la materia. Cuando hablamos de custodia de la información fotográfica debemos hablar, sin duda, de las descripciones; en el caso que nos ocupa de las descripciones archivísticas. Esta “tarea o proceso”<sup>4</sup> es el canal a través del cual las archiveras y los archiveros podemos hacer visibles los documentos a los usuarios. Por tanto, cuando describimos no debemos olvidar para “qué describimos” y, sobre todo para “quién describimos”; quiénes son nuestros usuarios y usuarias y cuáles sus necesidades. El abanico de posibilidades comprende desde la administración, pasando por las ciudadanas y ciudadanos, hasta las investigadoras e investigadores. Todas ellas y todos ellos con necesidades informativas diversas a las que nosotros, las y los profesionales de la información, debemos dar respuesta. En este momento, y con respecto al tema que nos atañe, hemos de reconocer que, si no en todos, en la mayor parte de los archivos o, mejor dicho, en sus instrumentos de descripción existen grandes carencias informativas con todo lo relacionado con los Estudios de las Mujeres, de Género y Feministas. Al igual que ocurre en otros ámbitos profesionales, en el mundo de los archivos las mujeres han sido las grandes olvidadas al no ser consideradas como objeto de estudio. Con un simple ejemplo se pone de manifiesto:

Una investigadora cuyo tema de investigación es “Los orígenes de las asociaciones feministas de izquierdas”, accede a la Base de Datos del Ministerio de Cultura, Portal de Archivos Españoles, y realiza una primera consulta en el módulo “Búsqueda Sencilla” del término “*Feminismo 1936-2006*”, y obtiene un resultado total de 29 registros

---

<sup>1</sup> CASELLAS i SERRA, Lluís-Esteve (2005): “La gestión archivística de los fondos y colecciones fotográficas”. Comunicación presentada en las *Jornadas Los Archivos y el documento fotográfico: retos y fundamentos*, Las Palmas, España, junio.

<sup>2</sup> Definición de *Documento*: “Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones”. *Art. 49 Ley 6/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español*.

Sobre el concepto de Documentación Fotográfica consultar: SÁNCHEZ VÍGIL, Juan Miguel: “La documentación fotográfica”, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 6-1.

<sup>3</sup> FUENTES DE CÍA, Ángel (2008): “El patrimonio fotográfico-histórico en el Estado España”. Conferencia presentada en las *I Jornadas de Fotografía Histórica de Canarias*, Las Palmas de Gran Canarias, España, 29-31 octubre. <<http://jornadas.fotosantiguascanarias.org/video/el-patrimonio-1>> [Consulta: 11/12/2008].

<sup>4</sup> HEREDIA, Antonia (2007): *¿Qué es un archivo?*. Gijón. Trea.

encontrados, todos pertenecientes al Centro de Investigación y Formación Feminista del Centro Documental de la Memoria Histórica. Si tenemos en cuenta que la búsqueda se hace sobre la totalidad de los Archivos y Centros Estatales gestionados por el Ministerio de Cultura<sup>5</sup> -a excepción del Archivo Central del Ministerio de Cultura-, no es de extrañar que le asalte la sospecha de que parecen muy pocos registros.

Siguiendo con nuestro ejemplo, observemos ahora la fotografía nº 1. Es Soledad Storach (1915-1933), activista anarco-sindicalista de Cataluña, interviniendo en un pleno de la asociación “Mujeres Libres”. Esta asociación fue la primera organización feminista que se constituyó entre 1936 y 1937, al margen de los partidos políticos y de los sindicatos. Su objetivo era la emancipación de la mujer. A pesar de ser una organización anarquista, decidieron agruparse al margen de los partidos políticos porque no estaban de acuerdo con la contradicción que existía entre las palabras y las prácticas de la Confederación Nacional del Trabajo en lo que a las mujeres concernía. Tenían claro que la emancipación del ser humano pasaba por una revolución social, pero al mismo tiempo pensaban que no se podía partir de la misma voz que los hombres, porque estaban en una clara situación de inferioridad, a nivel social. Defendían: la emancipación y participación política de la mujer, la educación femenina...

Foto nº 1



Es, por tanto, un documento con un gran valor informativo para nuestra investigadora. Si yo ahora digo que esta fotografía pertenece a la Colección de fotografías de Kati Horna del Centro Documental de la Memoria Histórica<sup>6</sup> y que no es uno de los documentos obtenidos en la búsqueda del término “Feminismo 1936-2006”, debemos preguntarnos qué es lo que está fallando en nuestro trabajo. Evidentemente, se trata de la falta de perspectiva de género en el tratamiento documental que pone de manifiesto la discriminación, no solamente de las mujeres como objeto de estudio, sino además de todas aquellas usuarias-investigadoras y usuarios-investigadores cuyas líneas de investigación sean los ya consolidados Estudios de las Mujeres, de Género y Feministas.

Por tanto, los profesionales de la información debemos empezar a cambiar, ya que estamos obligados a aplicar la perspectiva de género en nuestro trabajo para así propiciar la construcción de una ciencia no androcéntrica, y construir instrumentos que posibiliten un cambio social que erradique la marginación secular de las mujeres. No se trata de poner a la mujer como único objeto de nuestro análisis, ni tampoco de ceñirnos a temas conectados con la relación entre los sexos, sino de que las presunciones de género estén entretejidas en la creación de nuestro trabajo.

<sup>5</sup> Archivo de la Corona de Aragón, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias, Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico Provincial de Álava, Archivo Histórico Provincial de Vizcaya, Archivo Histórico Provincial de Guipúzcoa, Archivo General de la Administración, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y Centro Documental de la Memoria Histórica.

<sup>6</sup> Código de Referencia: ES.37274.CDMH/1.40.12//FOTOGRAFIAS-KATI\_HORNA, FOTO. 225.

Foto nº 2



## II. Las mujeres en la documentación fotográfica. De la ausencia a la paridad

Las fotografías de diversos gobiernos democráticos (fotos, nº 2<sup>7</sup>, 3<sup>8</sup>, 4<sup>9</sup> y 5), que ilustran la presencia o ausencia política de las mujeres en el poder ejecutivo, propician la siguiente idea: Ha habido un cambio cuantitativo enorme en relación a la presencia de las mujeres en los gabinetes de gobierno. Es evidente que las imágenes enmarcan la problemática de la representación de las mujeres en la política cuantitativamente<sup>10</sup>, y ahí es donde precisamente radica su fuerza. Si se observan las fotografías del primer gobierno de la UCD (foto nº 2), presidido por Adolfo Suárez –inicio del actual período democrático-, y el del 10º gobierno del PSOE bajo la presidencia de José Luís Rodríguez Zapatero (foto nº 5<sup>11</sup>), las diferencias son abismales. Entre 1977 y 2008, es

decir en treinta y un años, de la ausencia se pasa a la paridad. Por tanto, en esta temática las fotografías se convierten en una fuente, no sólo ineludible, sino incluso de importancia radical en sí mismas, pues, como antes se ha mencionado, tienen una gran fuerza de representación por ser el

Foto nº 3



medio más generalizado de testimoniar visualmente, por parte de los gobiernos, el gran avance experimentado por las políticas de igualdad. Este es el sentido de la foto de Rodríguez Zapatero con las nueve ministras de su segundo gobierno (2008) (foto nº 6)<sup>12</sup>. A su vez la fotografía crea un discurso iconográfico de paridad de género en los puestos del poder ejecutivo, que tiene la capacidad de ser visto en todo el mundo –no hay que olvidar que España es uno de los países más avanzados del planeta en esta materia-.

<sup>7</sup>Julio de 1976) Segundo Gobierno Preconstitucional (05/07/1976-04/07/1977).

<<http://www.fuenterrebollo.com/Gobiernos/suarez-imagenes.html>>

<sup>8</sup> Primer Gobierno Socialista de la Democracia (03/12/1982 - a 05/07/1985). Octubre 1982. <<http://www.noticiasdenavarra.com>>

<sup>9</sup> Primer Gobierno de José María Aznar. (06/05/1996 – 20/01/1999).

<[http://www.kalipedia.com/fotos/primer-gobierno\\_pp.html?x=20070712klphishes\\_254.Ies&f=1](http://www.kalipedia.com/fotos/primer-gobierno_pp.html?x=20070712klphishes_254.Ies&f=1)>

<sup>10</sup> Para completar la información que proporcionan las fotografías ver anexo.

<sup>11</sup> Segundo Gobierno de Zapatero. (14/04/2008- ).

<sup>12</sup> Fotografía consultada en: <<http://www.flickr.com/photos/psoe/2416725394/>>

Foto nº 4



Foto nº 5



Se ha mencionado que la fotografía encuadra la temática en la representación cuantitativa; no obstante su estudio debe contar con un análisis de las políticas de género -estrategia para la igualdad en el ejercicio del poder político- que son las que van a explicar ese aumento cuantitativo. Las políticas de género surgen de un principio básico, la ciudadanía, y una categoría central, la igualdad. Dicho de otra manera: la ciudadanía es lo que iguala a mujeres y hombres; como ciudadanas y ciudadanos compartimos un conjunto de derechos y responsabilidades y por ello somos iguales<sup>13</sup>. Hoy se puede decir que los pasos dados en este sentido, en poco más de tres décadas, han sido muchos; aunque todavía queda un largo trecho. Muestra de ello es la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, a la que se aludirá posteriormente.

Hay dos cuestiones fundamentales para entender la participación de las mujeres en el poder ejecutivo, que son planteadas y asumidas en el terreno político: la primera es la del derecho al voto; y la segunda la entrada en el debate político del tema de la desigualdad de género en el desempeño de cargos públicos. Cuestiones que tienen de fondo una temática -ampliamente tratada por la historiografía feminista, de género y las mujeres- la construcción de la ciudadanía de las mujeres. De lo que se infiere que la historia de las fotografías que aquí se muestran es parte de la historia de la construcción de la ciudadanía de las mujeres.

### III. Derecho al voto. La construcción de la ciudadanía formal

El gran hito en el largo proceso de construcción de la ciudadanía, ligada a la plena igualdad formal de las mujeres españolas, fue la consecución del sufragio universal femenino en 1931. Este logro tuvo lugar, como dice Carmen González, en el contexto histórico de la implantación del proyecto político democrático-reformista de la II República española<sup>14</sup>. Para llegar ahí el camino fue largo y difícil, y no exento de

<sup>13</sup> VALCÁRCEL, Amelia (2008): "Participación Política y Políticas de Igualdad. Mesa Redonda". Conferencia presentada en las *Jornadas Feminismo y ciudadanía*. Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, <[http://unasyotras.com/?page\\_id=53](http://unasyotras.com/?page_id=53)> [08/12/2008].

<sup>14</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen (2007): "75 aniversario del derecho al sufragio femenino en España", Campus digi@l. Universidad de Murcia, (586), <<http://www.um.es/campusdigital/Cultural/voto%20femenino%202.htm>>[Consulta: 03/12/2008]

polémica y temor. Tres fueron los momentos en los que las Cortes españolas debatieron el derecho electoral de las mujeres: 1877, 1907-1908 y 1931<sup>15</sup>, de los cuales interesa destacar 1931, año en el que finalmente es reconocido el sufragio universal de las mujeres. “Universal” he ahí un matiz importante, pues, con anterioridad, bajo la dictadura de Primo de Rivera, en 1924, a las mujeres jurídicamente libres y mayores de veintitrés años se les reconoció el derecho a ser electoras y elegibles, aunque en el ámbito del voto municipal la razón fue meramente práctica, ya que Primo de Rivera presuponia el apoyo femenino a su política.

Foto nº 6



Centrando el análisis en el debate político que se suscitó en las cortes de la II República, debe recordarse, continuando con las reflexiones de la investigadora Carmen González, que en España, a diferencia de lo que sucedió en países como Gran Bretaña o Estados Unidos -donde el movimiento sufragista “arrancó el voto al Estado”- este movimiento congregó a una minoría de mujeres, no logrando una movilización comparable. Por lo que las razones inmediatas deben encontrarse en el “ambicioso proyecto reformista desplegado por el Estado republicano y a la legislación de la Segunda República española que intentó dar coherencia política a los presupuestos y principios liberales y democráticos de los que partía”<sup>16</sup>. Esto significó poner en la agenda política la discusión sobre leyes discriminatorias, la igualdad legal entre hombres y mujeres y la eliminación del muro que impedía el pleno ejercicio de los derechos sufragistas a todas las mujeres.

Para llegar hasta ahí hubieron de esquivarse muchos obstáculos. Hubo que pasar, sobre todo, por encima de un pensamiento dominante claramente machista, marcadamente masculino<sup>17</sup>, que veía con miedo la incorporación de las españolas a la plena ciudadanía, apoyándose en argumentos y convencionalismos, como la falta de experiencia en el ejercicio de los derechos políticos, y la consideración de que la sumisión y dependencia respecto al padre, el marido y la iglesia convertía a la mujer en un ser altamente influenciado y carente de libertad personal para protagonizar por sí misma las transformaciones que requería la República. Se la consideraba, en algunos círculos, como una amenaza para la consolidación republicana que todavía tenía rostro

<sup>15</sup> CAPEL, Rosa María (2006): “El sagrado derecho de votar” en GÓMEZ-FERRER, Guadalupe; CANO, Gabriela; BARRANCOS, Dora; LAVRIN, Asunción (coords.), *Historia de las Mujeres en España y América: del siglo XX a los umbrales del XXI*, (vol. 4). Madrid: Cátedra, p. 84.

<sup>16</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen (2007): op.cit.

<sup>17</sup> VALPUESTA FERNÁNDEZ, Rosario (2009): “La ciudadanía de las mujeres. Una conquista femenina”, en imprenta. (Agradezco a la autora el haber podido consultar este trabajo inédito).

de varón<sup>18</sup>. La polémica siempre envolvió el debate, incluso desde posiciones de izquierda, como se evidencia en la dialéctica entablada entre Victoria Kent (partido radical-socialista) y Clara Campoamor (partido radical)<sup>19</sup>, las primeras mujeres parlamentarias<sup>20</sup>. Ninguna de las dos cuestionaba el derecho al sufragio femenino, sino la conveniencia de su aprobación en el contexto del momento.

Victoria Kent defendía la necesidad de posponer la concesión del voto utilizando el estereotipo de que las mujeres eran el sustento de la ideología conservadora en el ámbito de la política y podían poner en peligro la consolidación de la II República. Enfrente estaba la feminista Clara Campoamor, defensora del principio de igualdad jurídica entre

Foto nº 7



Foto nº 8



ambos sexos, igualdad que debía derivar en la inmediata aprobación del sufragio femenino. Fue Clara la que, para rebatir el argumento de la inexperiencia, dijo: que “la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos era caminar dentro de ella”<sup>21</sup>.

La polémica se saldó con la aprobación del sufragio femenino universal (art. 36) por parte de las Cortes republicanas en una apretada votación el 1 de octubre de 1931. A partir de este momento, todas las mujeres mayores de 23 años, independientemente de la clase social, estado civil, confesión o aconfesión religiosa, afiliación -política, sindical, etc.-, trabajo desempeñado, etc., podrían votar y ser candidatas al Parlamento. La plasmación visual de estos logros aparece claramente reflejada en las fotografías nº 7 y 8. En la primera de ellas se ve a diversas mujeres, que están haciendo cola, junto a los hombres, en el colegio electoral, incluidas dos monjas, para ejercer su derecho al voto. En la otra se aprecia a una mujer que, por su indumentaria, podría ser perfectamente una empleada de hogar; lo que evidencia que se ha conseguido el sufragio universal femenino.

La historia de esta conquista es la historia de todas las mujeres que, en los países democráticos, con sus comportamientos, acciones y discurso -movimientos de mujeres,

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> CAPEL, Rosa María (2006): *op.cit.*, pp. 89-93.

<sup>20</sup> Obtuvieron su escaño en las elecciones de junio de 1931, donde las mujeres podían ser elegidas pero no votar. A finales de ese mismo año se unirá la diputada socialista Margarita Nelken.

<sup>21</sup> CAPEL, Rosa María (2006): *op.cit.*, p. 92.

movimientos sufragistas y pensamiento feminista- van logrando este derecho<sup>22</sup>. Por desgracia, tal y como dice Rosario Valpuesta<sup>23</sup>, la Constitución de 1931 y la conquista por parte de las mujeres del pleno ejercicio de sus derechos sufragistas, fueron anulados bruscamente con el cambio político hacia la dictadura franquista, que destruyó las aspiraciones de una democracia que empezaba a contar con las mujeres<sup>24</sup>. Las mujeres tendrán que esperar 40 años para que una nueva constitución, la del año 1978, vuelva a reconocer su ciudadanía ligada a la plena igualdad formal con los hombres.

Tras este breve análisis, es cuando considero que puede realizarse adecuadamente una propuesta sobre la terminología a utilizar -debiendo pasar evidentemente por un proceso de normalización- en el tratamiento archivístico de la documentación que haga visible la temática de género en las descripciones archivísticas y en sus instrumentos resultantes. A continuación, y como ejemplo, aparece descrita<sup>25</sup> la fotografía nº 8 con los descriptores y los encabezamientos de materias que tradicionalmente se suelen utilizar, y que omiten la temática de género, por lo que se pierde la información que esa foto puede aportar a los estudios de género, feministas y de las mujeres. El uso de los términos propuestos, opino que puede hacer que se obtenga de la fotografía información útil para las usuarias y usuarios de los archivos.

<b>1. AREA DE IDENTIFICACIÓN</b>
1.2. Título
Mujer votando
<b>3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA</b>
3.1. Alcance y contenido
Empleada doméstica votando en las elecciones de 1933. Detrás de la mesa electoral aparecen dos mujeres; una de ellas, la presidenta introduciendo el voto en la urna.

<sup>22</sup> Esta lucha dura y compleja ha sido puesta de manifiesto en: MIYARES, Alicia (2005). "El sufragismo" en AMORÓS, Celia; MIGUEL, Ana de (eds.), *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. I. De la Ilustración al segundo sexo*, Madrid, Ediciones Cátedra Feminismos, Universitat de València, Instituto de la Mujer, pp. 245-293.

<sup>23</sup> VALPUESTA FERNÁNDEZ, Rosario (2009): *op.cit.*

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Además de no ser objeto de este artículo describir la documentación fotográfica, la limitación de espacio a la hora de escribir esta comunicación lo hace imposible. Por tanto, solamente se van a utilizar algunos elementos de la norma de descripción ISAD(G) que nos van a permitir situar la documentación en su contexto. Véase VALLE, Felix del "El análisis documental de la fotografía" (2001). Universidad Complutense de Madrid. <<http://www.ucm.es/info/multidoc/prof/fvalle/artfot.htm>> [Consultada: 3/12/2008].

Los elementos de la norma que vamos a utilizar son: del "Área de Identificación" el elemento *Título*, del "Área de Contenido y Estructura" el elemento *Alcance y Contenido*, del "Área de Condiciones de Acceso y Utilización" el elemento "*Índices de Descripción*" (denominación utilizada en el Portal de Archivos Españoles del Ministerio de Cultura). Voy a utilizar, además, los "tradicionales" encabezamientos de materias utilizados en bibliotecas, y que no utiliza la ISAD(G). Vamos a ver como tanto a través de los tradicionales términos utilizados como *descriptores*, como de los utilizados en los *encabezamientos materia* omitimos, no damos ningún tipo de información, sobre los temas relacionados con mujeres, feminismo y género.

Aunque la documental textual y la fotográfica siguen -a la hora de la descripción- los mismos principios archivísticos, resulta evidente que la documentación fotográfica presenta sus particularidades. De ahí, el debate sobre la idoneidad o no de la utilización de la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD(G), su versión nacional NEDA (Norma española de descripción archivística), y las autonómicas: NOGADA (Norma Gallega de descripción archivística) y NODAC (Norma de descripción archivística de Cataluña). Sobre este tema consultar: DESANTES FERNÁNDEZ, Blanca, CLARES MOLERA, José Luís (1996): "Proyecto de descripción de la documentación fotográfica en el Archivo Histórico Nacional". *Boletín de ANABAD*, XLVI, nº 1, p. 281-295. GRUPO DE AUTORIDADES DE ARAGÓN (2003): "La normalización y el control de los puntos de acceso en la descripción archivística: fórmulas de colaboración para el control de autoridades". *Boletín de la Confederación de asociaciones de archiveros, bibliotecarios, museólogos y documentalistas*, LIII, nº4, pp. 105-136.

<b>DESCRIPTORES</b>	
Elecciones	
<b>ENCABEZAMIENTOS DE MATERIAS</b>	
Democracia-España Elecciones-España-1933 España-Historia-1933 (II República) Participación política-España	
<b>PROPUESTA DE DESCRIPTORES</b>	
Ciudadanía / Ciudadanía femenina Democracia Paritaria Derecho al voto Desigualdad / Igualdad de género Feminismo / Feminismo Político Género Igualdad / Igualdad Formal Mainstreaming Movimiento sufragista / Sufragismo	Perspectiva de Género Políticas de Igualdad Sufragio Universal Femenino Transversalidad de género Visibilidad / Invisibilidad de las Mujeres

#### IV. Paridad: ¿una fotografía con truco?

Conseguido el derecho al voto en 1931 y vuelto a recuperar en 1978, la segunda cuestión para comprender y documentar una fotografía como la del segundo gobierno de Rodríguez Zapatero (foto nº 5), pasa por ubicar en el centro del análisis el tema de la *paridad* y la *democracia paritaria*.

Como feminista, me produjo una gran satisfacción personal ver y poder vivir el hecho histórico del nombramiento de un gobierno paritario en España. Por mí y por todas las mujeres que han luchado, e incluso han sido perseguidas por ello. Como archivera, me siento privilegiada por tener la posibilidad de documentar esta fotografía. Dicho esto y, siguiendo con la fotografía, me asalta un interrogante: a pesar de todos los logros en relación a la consecución de la igualdad real de las mujeres, ¿realmente, y tal y como revela la foto, está asegurada la paridad en el ejercicio del poder ejecutivo en España?. Si la única opción fuese la afirmación o la negación, habría que decir que no; pero la respuesta es y debe ser más compleja, ya que el tema no está cerrado. Es más, estamos en un paso intermedio en el que de la discriminación positiva se está pasando a la agenda de la paridad, objeto de arduos debates -partidos políticos, feminismo político, etc.- que giran en torno a la ciudadanía política de las mujeres.

Sin necesidad de ir muy atrás en el tiempo, el texto matriz en el planteamiento de la *democracia paritaria*, es la Declaración de Atenas de 1992 adoptada en la primera Cumbre Europea “Mujeres en el poder” -celebrada para analizar las causas de que las mujeres ostenten una reducida participación en los puestos de decisión política, y proponer soluciones-<sup>26</sup>. En ella se presenta la *democracia paritaria* como objetivo a conseguir por los gobiernos europeos, consecuencia directa del desencanto con la realidad, que las lleva a denunciar los fallos de la representatividad y a constatar “la desigualdad profunda en todas las instancias y organismos de decisión públicos y políticos”; constatación de una realidad que, en esa cumbre será calificada como *déficit democrático*.

<sup>26</sup> ALBERDI, Inés (2004): “Las mujeres y la participación política” en CAPEL, María Rosa (coord.), *Mujeres para la historia: figuras destacadas del primer feminismo*, Madrid: Abada editores, p. 159.

Dos son, pues, los conceptos que barajamos: *democracia paritaria* y *déficit democrático*. Junto con un principio ineludible para la consecución efectiva de la ciudadanía: la *igualdad*, de donde dimana la exigencia de paridad.

El concepto *democracia paritaria* se definió como la representación equilibrada de mujeres y hombres, de forma que ninguno de los dos sexos tenga una presencia inferior al 40% ni superior al 60%. La cuantificación numérica es una estimación, pues, de los partidos políticos, órganos decisorios y de gobierno que deben caminar hacia la igualdad de número, hasta llegar a un momento en el que no existan cifras definitorias de la equidad<sup>27</sup>. Una *democracia paritaria* es aquella en la que existe igualdad real de oportunidades y representación para las ciudadanas y los ciudadanos (50%) en el proceso de toma de decisiones en la esfera del poder político -también en el social, económico y cultural-<sup>28</sup>.

Partiendo de estos planteamientos, una retrospectiva visual de las fotos de los veintidós gobiernos del presente período constitucional español<sup>29</sup> -desde el 6 de abril de 1979 hasta la actualidad- (ejemplos fotos nº 2, 3, 4 y 5)<sup>30</sup> muestra que en los veinte primeros -gobernando la UCD, PSOE y PP- ha existido un déficit democrático, es decir, fallos de representatividad proporcional de los sexos. La presencia de las mujeres no ha sido proporcional en un espacio en el que se decide el destino de la sociedad y en el que se construye ciudadanía, y sólo en los dos últimos, presididos por el socialista Rodríguez Zapatero<sup>31</sup> se ha logrado la *democracia paritaria* en el gabinete de gobierno. Esto conduce al tema de fondo del debate sobre el paso de las cuotas hacia la paridad.

¿Cuál es el proceso argumental seguido por el feminismo político que le lleva a considerar la paridad como objetivo? No es mi propósito incidir en una respuesta ya conocida y analizada ampliamente por la historiografía feminista y de género<sup>32</sup>. Más bien, me propongo exclusivamente presentar cuestiones muy concretas que orienten en la documentación fotográfica.

Adquirida la ciudadanía formal, las mujeres comprueban que “la titularidad de los derechos adquiridos no se corresponde con el ejercicio de los mismos en iguales condiciones que los varones”<sup>33</sup>. A partir de los años 80, las mujeres han logrado acceder a los ámbitos públicos y al desarrollo de actividades políticas, pero en la realidad siguen discriminadas, pues la igualdad formal por la que habían luchado no se corresponde con

<sup>27</sup> NAVARRO, Micaela. “En defensa de la igualdad, hablamos de democracia”. Asociación de Mujeres Juristas. Themis. <[http://www.democraciaparitaria.com/noticias\\_detalle.php?noticia=42](http://www.democraciaparitaria.com/noticias_detalle.php?noticia=42)> [Consulta: 02/112008]

<sup>28</sup> Definición sacada de la página web de la Asociación de Mujeres Juristas. Themis. <[http://www.democraciaparitaria.com/quienes\\_somos.php](http://www.democraciaparitaria.com/quienes_somos.php)> [Consulta: 02/112008]

<sup>29</sup> Aunque en este análisis no se ha tenido en cuenta, no debe olvidarse que en el año 1937, durante el gobierno de la II República, fue nombrada la primera ministra, Federica Montseny, ocupó (noviembre de 1936 - mediados de mayo de 1937) el ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

<sup>30</sup> Para completar esta información ver anexo.

<sup>31</sup> Ver anexo.

<sup>32</sup> Sobre este tema puede consultarse la siguiente bibliografía: VARCÁRCEL, Amelia (1998): *La política de las mujeres*. Madrid, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. BELTRÁN, Elena y MAQUIEIRA, Virginia (eds) (2001): *Feminismos: Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza editorial. GUERRA PALMERO, María José (2001): *Teoría feminista contemporánea: una aproximación desde la ética*. Madrid, Instituto de Investigaciones feministas, Universidad Complutense de Madrid. CASTELLS, Carme (comp.) (1996): *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós. LAGARDE, Marcela (1996): *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Madrid: HORAS y horas. YOUNG, Iris Marion (2000): *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.

<sup>33</sup> VALPUESTA FERNÁNDEZ, Rosario (2009): *op.cit.*

la igualdad real o sustancial de las ciudadanas y ciudadanos. La vida política a la que han accedido se les resiste porque se ha construido desde la masculinidad, y a ella deben adaptarse desde una posición de desventaja con los hombres. Se comienza entonces a plantear, desde el feminismo, la necesidad de reflexionar a partir de otros parámetros y empezar a considerar a las mujeres como sujetos diferenciados del “paradigma de la masculinidad”<sup>34</sup>. La conclusión a la que se llega es que los poderes públicos deben acometer acciones que impulsen la igualdad real de las mujeres y de los hombres. Es decir, hay que construir la ciudadanía reconocida a las mujeres, ya que sólo con la declaración formal no acceden a ella. Las fotos, a las que antes se hacía alusión, las de los primeros veinte gobiernos democráticos, evidencian claramente que las mujeres no han adquirido la igualdad real en los puestos de decisión y gestión de equipo de gobierno.

La búsqueda de esa igualdad pasó por partir de un hecho incuestionable: la desigualdad real de las mujeres. Se comenzó a considerar a las mujeres como un grupo que experimentaba discriminación, y como tal debía otorgársele un trato diferencial que le permitiese vencer tal situación, pero no por ser un colectivo socialmente débil, sino porque la raíz de su discriminación está en la diferencia sexual y en la construcción social del género, una realidad que era urgente cambiar por “imperativo constitucional”<sup>35</sup>, pues, como dicta la Constitución en el art. 9, los poderes públicos tienen que promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, y eliminar los obstáculos que lo impiden.

La propuesta de solución por parte del feminismo de los 80, que se consolida en los 90, vendrá por implementar el principio de la igualdad con el de la discriminación positiva<sup>36</sup> que, en el plano político, se traduce en la exigencia de un sistema de cuota de participación<sup>37</sup>, como la única forma de ponerse en el camino de alcanzar la representación paritaria. El sistema de cuotas asegura a las mujeres la igualdad en el momento de salida, a fin de “promover la igualdad al final del proceso”<sup>38</sup>.

El tema de las cuotas entra en el debate político a finales de los años 80, y se centra fundamentalmente en dos espacios: el primero, dentro de los partidos políticos; y el segundo, entre partidos de izquierda y derecha<sup>39</sup>. Con todo, cuando definitivamente la

<sup>34</sup> *Ibíd.*

<sup>35</sup> *Ibíd.*

<sup>36</sup> La Constitución arbitra una serie de instrumentos jurídicos para la actuación de los poderes públicos con el fin de que la igualdad formal se corresponda con la real, es aquí donde se fundamentan las acciones positivas.

<sup>37</sup> VARCÁRCEL, Amelia (1998): *op.cit.*, p. 110.

<sup>38</sup> VARCÁRCEL, Amelia (1998): *op.cit.*, p. 126. El debate suscitado con respecto a las políticas de acciones positivas puede seguirse también en: ASTELARRA, Judith (2005): *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid, Cátedra Feminismos.

RUBIO CASTRO, Ana (2006): “Ciudadanía y sociedad civil: avanzar en la igualdad desde la política” en RUBIO CASTRO, Ana; HERRERA FLORES, Joaquín (coords.), *Lo público y lo privado en el contexto de la Globalización*, España, Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, pp. 23-65.

<sup>39</sup> LOMBARDO, Enmanuela (2007): “La desigualdad de género en la política “marcos interpretativos” en España y en la Unión Europea” en BUSTELO, María, LOMBARDO, Enmanuela (eds.): *Políticas de Igualdad en España y Europa. Afinando la mirada*. Madrid, Ediciones Cátedra Feminismos, Universitat de València, Instituto de la Mujer, pp. 99-100. Desde el restablecimiento de la democracia, han sido las fuerzas políticas de izquierda las que han desarrollado una política “más activa, decidida y positiva a favor de las mujeres”, lo cual no se debe, como dice Inés Alberdi, a que el PSOE haya estado más años en el gobierno, sino a que este partido “ha propuesto sistemáticamente medidas de ampliación de la igualdad de oportunidades para las mujeres” (ALBERDI, Inés (2004): *op.cit.*, p. 158). El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en su Congreso de 1988, aprobó una cuota del 25% de participación de las mujeres tanto en los puestos dentro del partido, como en las listas electorales (LOMBARDO, Enmanuela (2007):

discriminación positiva adquiere rango normativo es con la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*<sup>40</sup>, que aporta como gran novedad la incorporación del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones (Art. 14.4). Definiendo la participación equilibrada como la “presencia de mujeres y hombre de forma que, en el conjunto (...), las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento” (DA 1ª LI). La eficacia de la participación equilibrada de ambos sexos en las listas electorales, se ha puesto de manifiesto en las últimas elecciones generales (marzo 2008)<sup>41</sup>, pero aunque se acerca a la paridad, no la asegura. No obstante, lo interesante de esta ley es que no establece una medida de “discriminación positiva” a favor de las mujeres ni a favor de los hombres. Busca más bien el equilibrio<sup>42</sup>.

Pasemos ahora al ámbito de los nombramientos en el gabinete de gobierno. Como en el caso anterior -listas electorales-, la novedad reside en la incorporación del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres: “Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan” (art. 16). Exigencia que es de carácter transversal a todas las instancias de poder o decisión. Pero aquí, y siguiendo los análisis de la jurista Rosario Valpuesta<sup>43</sup>, se ha optado por la formulación “procurarán atender”, que no refleja una vinculación decidida y eficaz directa con el principio de presencia o composición equilibrada. No se ha optado por garantizar una cuota de mujeres, ni tampoco por poner límites a la presencia de ambos sexos, por lo que la aplicación de la presencia equilibrada dependerá de la sensibilidad del gobierno.

Es evidente (foto nº 5), que Rodríguez Zapatero aplicó el principio de presencia equilibrada que incorpora la Ley de Igualdad en el nombramiento de su segundo gabinete de gobierno en abril de 2008<sup>44</sup>: Nueve mujeres y nueve hombres.

No se puede negar que se ha dado un salto cualitativo de gran importancia para la igualdad, como tampoco que esta foto responde a la coherencia política de un gobierno en hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres en los puestos de decisión política. Esta fotografía revela la intención clara de construir la ciudadanía con parámetros de

---

*op.cit.*, p. 102). Y desde entonces se va comprometiendo en la presencia de mujeres en sus filas (en 1997 eleva la cuota interna y electoral para las mujeres al 40%). El Partido Popular (PP) siempre se ha declarado contrario a las cuotas (Para el PP es el gobierno el que debe garantizar -atribución que le da la Constitución- la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos, libertades públicas, ley electoral y acceso a cargos públicos), pero por un “efecto de contagio mutuo” (LOMBARDO, Enmanuela (2007): *op.cit.*, p. 102) entre los partidos, ha ido elevando progresivamente el porcentaje de mujeres en las listas electorales y en las instituciones que ha ocupado.

<sup>40</sup> ESPAÑA. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 71, 23 de marzo de 2007, (71). La ley salió adelante con los votos a favor de todas y todos los representantes de la Cámara, menos los del Partido Popular que se abstuvieron.

<sup>41</sup> A pesar de la Ley de Igualdad, en el Congreso de los diputados las mujeres no han logrado llegar a la cuota mínima del 40% en los escaños, es más, de ser 125 diputadas en el 2004 se ha descendido en una, representando sólo el 36%.

<sup>42</sup> En el plano jurídico el Tribunal Constitucional, ante los recursos de inconstitucionalidad presentados a la Ley de Igualdad, ha admitido la constitucionalidad de esta medida.

<sup>43</sup> VALPUESTA FERNÁNDEZ, Rosario (2007): “La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres”. *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico*, 1, pp. 264-289.

<sup>44</sup> En su primer gobierno, año 2004, no existía la Ley de Igualdad, pero en el programa electoral del PSOE de 2004 se decía que “El Gobierno socialista contará con igual número de mujeres que de hombres como símbolo inequívoco de nuestro compromiso con la paridad”, objetivo que puede decirse que casi se alcanzó, aunque no se logró; pues el equipo de gobierno estuvo compuesto (incluido el presidente) por ocho mujeres y nueve hombres, números que cambiarían a partir del 9 de julio de 2007, viéndose reducidas las mujeres a siete y aumentados los hombres a diez.

igualdad, y es posible que tenga efectos para futuros gobiernos, pues ya se ha logrado, en este ámbito de decisión política, la visualización pública de un colectivo que durante muchos gobiernos había estado o bien “fuera de la foto” o con una mínima representación. Una retrospectiva visual de los veintidós equipos de gobierno, permite ver que ha habido un gran salto tanto cuantitativo como cualitativo en este sentido. Valga para demostrarlo el nombramiento de Carme Chacón como ministra de Defensa (foto nº 9), un cargo construido históricamente como de género masculino, muy alejado

Foto nº 9



de aquellos considerados “más femeninos” - Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Cultura y Educación<sup>45</sup>-, que fueron los primeros ministerios que ocuparon las mujeres. Además, a las que ocupan estos puestos, que antes eran masculinos, se las observa con una “malvada” vigilancia “machista” esperando cualquier “equivoco” -que puede no serlo, como habitualmente es, pero se interpreta como tal-. En este sentido, y por la actualidad de la fotografía, quiero destacar la realizada a la ministra de Defensa el día de la celebración de la Pascua Militar el 6 de enero (foto nº 10)<sup>46</sup>, que ha aparecido en todos los medios de comunicación. Ha sido así por dos motivos: por ser la primera mujer ministra de Defensa que

participa en este acto, y porque llevaba un traje de pantalón y chaqueta con un corte similar al de un esmoquin. Los comentarios “malvados” han calificado la indumentaria de inapropiada, de incumplir el protocolo, de querer demostrar “quién lleva los pantalones” -comentario hartamente machista en el que hay detrás una concepción de la masculinidad del poder- o de la masculinidad del traje. Sin entrar en el análisis de los comentarios –a favor o en contra-, lo realmente significativo y preocupante, es que en las descripciones de las fotografías del acto se hagan comentarios alusivos a la indumentaria de una ministra. Es cierto que esta imagen marca un nuevo hito hacia la igualdad, más o menos anecdótico -nunca lo es cuando se trata de igualdad para las mujeres-: ya no tiene porqué constreñirse la indumentaria protocolaria en actos como éste a un “vestido largo”. La feminidad, y tampoco la masculinidad, deberían estar asociadas a un vestido o a un pantalón.

Sin embargo, y a pesar de todos los logros, debe reconocerse que, desde el feminismo que defiende la paridad, la Ley de Igualdad tiene sus debilidades y limitaciones. En primer lugar, porque la actual aplicación del principio de composición equilibrada queda a la iniciativa de los gobiernos y a su sensibilidad con respecto a la discriminación histórica de las mujeres, por lo que su eficacia puede ser en el futuro muy dispar. Y en segundo lugar, porque es el principio de paridad el único que garantiza la presencia equilibrada (50%) y la Ley, por lo que ya se ha explicado anteriormente, no la garantiza. El asegurarse la paridad en el poder ejecutivo pasa porque tenga sustento legal, y no quede en manos de la tendencia política que ocupe el gobierno, tal y como ahora ocurre. Por ello debería ser “registrado como derecho

<sup>45</sup> Ver anexo donde aparecen las mujeres ministras y el ministerio que ocuparon en los distintos gobiernos democráticos.

<sup>46</sup> (6 de enero de 2009). <<http://www.20minutos.es/galeria/5624/0/1/>>

constitucional de las mujeres<sup>47</sup>, ya que es la única forma que existe -de momento- para asegurar la representatividad proporcional de los sexos. Además, la asistencia política, es decir, la gestión en el gobierno no estaría en peligro -por si alguien pudiera sospecharlo-, ya que las mujeres están preparadas y formadas para desempeñar esos cargos. Sería preciso, para que esta foto no corriera el riesgo de no ser tomada de nuevo, que hubiera un Pacto de Estado<sup>48</sup> en torno a los derechos de las mujeres, y que la realidad que ahí se observa se convirtiera en exigencia constitucional.

Foto nº 10



Después de este análisis se abre todo un abanico de posibilidades en el uso de la terminología que obligará a los profesionales de la información -archiveros, documentalistas, bibliotecarios, gestores de la información- a conocer y, después, aplicar en su trabajo todo un vocabulario que, por más que resulte difícil al principio, será eficaz, esclarecedor y justo. Términos como *déficit democrático*, *democracia paritaria*, *composición equilibrada*, *acción positiva*, *transversalidad de género*, que permitirán implementar en la documentación fotográfica, en particular, y en la documentación en general, el requerimiento de la igualdad de la transversalidad de género que apunta la Ley de Igualdad. A continuación, una propuesta de descripción de la fotografía nº 5.

<b>1. AREA DE IDENTIFICACIÓN</b>
1.2. Título
Gobierno de España
<b>3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA</b>
3.1. Alcance y contenido
Gobierno de España. En el centro de la imagen José Luís Rodríguez Zapatero, presidente del gobierno, junto a su segundo equipo de gobierno en la puerta del Palacio de la Moncloa (14/04/2008)
<b>DESCRIPTORES</b>
Gobierno de España
Partido Socialista Obrero Español
<b>ENCABEZAMIENTOS DE MATERIA</b>
Rodríguez Zapatero, José Luís

<sup>47</sup> MIYARES, Alicia (2007): "La paridad como derecho". *Mujeres en Red: El periódico feminista*, <[http://www.mujeresenred.net/article.php3?id\\_article=888](http://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=888)> [Consulta: 28/12/2008].

<sup>48</sup> Ibid.

España-Política y Gobierno (2008) Partido Socialista Obrero Español (2008)	
<b>PROPUESTAS DE DESCRIPTORES</b>	
Acción positiva Ciudadanía / Ciudadanía femenina Cuotas Discriminación positiva Déficit democrático Democracia Paritaria Discriminación / Desigualdad de género	Feminismo / Feminismo Político Igualdad / Igualdad formal / Igualdad real Mainstreaming de género Mujeres y Poder Político Paridad Políticas de Igualdad Representación Política de las Mujeres Transversalidad de género Visibilidad / Invisibilidad de las mujeres

Anexo<sup>49</sup>

MUJERES EN LOS EQUIPOS DE GOBIERNO DEMOCRÁTICOS EN ESPAÑA (14 abril 1931-1 abril 1939) (12 diciembre 1975-14 abril 2008)			
MINISTERIO y PORTAVOCÍA	NOMBRE	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES
<b>24º Gobierno de la República (4/11/1936 – 17/5/1937)</b>			
Sanidad y Asistencia Social	Federica Montseny (desde: 11/4/1937)	1	19
<b>1º, 2º Gobiernos (preconstitucionales) (12/12/1975 – 4/7/1977)</b>			
1º, 2º Gobiernos UCD (fase constituyente) (4/7/1977 – 6/4/1979). Presidente: Adolfo Suárez			
<b>3º, 4º, 5º, 6º Gobiernos UCD (6/4/ 1979 –1/12/1981). Presidentes: Adolfo Suárez y Leopoldo Calvo-Sotelo</b>			
<b>7º, 8º Gobiernos UCD (1/12/1981 –3/12/1982). Presidente: Leopoldo Calvo-Sotelo</b>			
Cultura	Soledad Becerril	1	18 (7º gobierno) 16 (8º gobierno)
<b>1º, 2º, 3º Gobiernos PSOE (3/12/1982 – 12/7/1988). Presidente: Felipe González</b>			
<b>4º, 5º, 6º Gobiernos PSOE (12/7/1988 – 14/7/1993). Presidente: Felipe González</b>			
Asuntos Sociales	Matilde Fernández	2	17
Portavocía del Gobierno	Rosa Conde Gutiérrez		
<b>7º, 8º, 9º Gobiernos PSOE (14/7/1993 –6/5/1996). Presidente: Felipe González</b>			
Sanidad y Consumo	Mª de los Ángeles Amador	3	15 (7º gobierno) 14 (8º gobierno) 13 (9º gobierno)
Cultura	Carmen Alborch		
Asuntos Sociales	Cristina Alberdi		
<b>1º Gobierno PP(6/5/1996 – 20/1/1999). Presidente: José Mª Aznar</b>			
Justicia	Margarita Mariscal de Gante	4	11
Agricultura, Pesca y Alimentación	Loyola de Palacio		
Medio Ambiente	Isabel Tocino		
Educación y Cultura	Esperanza Aguirre		
<b>2º Gobierno PP(20/1/1999 – 28/4/2000). Presidente: José Mª Aznar</b>			
Justicia	Margarita Mariscal de Gante	3	12

<sup>49</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de los datos consultados en los Servicios Documentales de la página web del Congreso de los Diputados < <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso>>.

Agricultura, Pesca y Alimentación	Loyola de Palacio (sustituída por un hombre el 30/4/1999)	(2 a partir del 30/4/1999)	(13 a partir del 30/4/1999)
Medio Ambiente	Isabel Tocino		
<b>3º Gobierno PP (28/4/2000 – 10/7/2002). Presidente: José Mª Aznar</b>			
Sanidad y Consumo	Celia Villalobos	3	14
Ciencia y Tecnología	Ana Mª Birulés		
Educación, Cultura y Deportes	Mª del Pilar del Castillo		
<b>4º Gobierno PP (10/7/2002 – 4/9/2003). Presidente: José Mª Aznar</b>			
Asuntos Exteriores	Ana de Palacio	3 (4 desde el 3/3/2003)	13 (12 desde el 3/3/2003)
Sanidad y Consumo	Ana Mª Pastor		
Educación, Cultura y Deportes	Mª del Pilar del Castillo		
Medio Ambiente	Elvira Rodríguez (desde el 3/3/2003)		
<b>5º Gobierno PP (4/9/2003 – 18/4/2004). Presidente: José Mª Aznar</b>			
Asuntos Exteriores	Ana de Palacio	4	11
Sanidad y Consumo	Ana Mª Pastor		
Medio Ambiente	Elvira Rodríguez		
Educación, Cultura y Deportes	Mª del Pilar del Castillo		
Administraciones públicas	Julia García-Valdecasas		
<b>10º Gobierno PSOE (18/4/2004 – 14/4/2008). Presidente: José Luis Rodríguez Zapatero</b>			
Vicep. 1º y Presidencia	Mª Teresa Fernández de la Vega	8 (hasta: 11/4/2006) 7 (desde: 9/7/2007)	9 (hasta: 11/4/2006) 10 (desde: 9/7/2007)
Sanidad y Consumo	Elena Salgado (sustituída por un hombre 9/7/2007)		
Fomento	Mª Magdalena Álvarez		
Educación y Ciencia	Mª Jesús Sansegundo (sustituída 11/4/2006: Mercedes Cabrera)		

Cultura	M <sup>a</sup> del Carmen Calvo (sustituida por un hombre 9/7/2007)		
Agricultura, Pesca y Alimentación	Elena Espinosa		
Medio Ambiente	M <sup>a</sup> Cristina Narbona		
Vivienda	M <sup>a</sup> Antonia Trujillo (sustituida 9/7/2007: Carne Chacón)		
Administraciones Públicas (desde 9/7/2007)	Elena Salgado (desde 9/7/2007)		
<b>11º Gobierno PSOE (14/4/2008- ). Presidente: José Luis Rodríguez Zapatero</b>			
Vicep. 1º y Presidencia	M <sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega		
Defensa	Carne Chacón		
Fomento	M <sup>a</sup> Magdalena Álvarez		
Educación, Política Social y Deporte	Mercedes Cabrera	9	9
Ciencia e Innovación	Cristina Garmendia		
Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	Elena Espinosa		
Vivienda	Beatriz Corredor		
Administraciones Públicas	Elena Salgado		
IGUALDAD	Bibiana Aído		